



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0030- 2024-SG-MDT/C

Taray, 02 de AGOSTO de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTOS:

El OFICIO N° 373-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el Ing. LUCHO SALCEDO CACERES como Director Ejecutivo del PLAN MERISS – Gobierno Regional del Cusco, mediante el cual remite la propuesta de **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO** para la elaboración del **ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, el MEMORANDUM N°022-2024-MDT-SGIDUR/ALA de fecha 08 de julio del 2024, presentado por el Ing. ABRAHAM LINARES APARICIO como Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural que remite Expediente para su Evaluación e Informe Técnico, el INFORME N° 0003-WOA-OEP/ALA-SGI-MDT/2024, de fecha 11 de julio del 2024 del Ing. WERNER ORTIZ ARRIOLA como jefe de la Oficina de Estudios de Obras Públicas que evalúa y emite opinión favorable para la firma de **CONVENIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL**, el INFORME N°0453-2024-SGIDUR-MDT/ALA de fecha 11 de julio del 2024 del Ing. ABRAHAM LINARES APARICIO como Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural que emite Opinión Favorable para la firma de **CONVENIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL**, el INFORME N° 057-2024-MDT-UF/RHI, la Econ. ROSALIA HUAMAN ILLA como Jefe de la Unidad Formuladora, informa que no existe duplicidad de inversiones con los PI **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”** y el PI **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, el OFICIO N° 453-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE de fecha 25 de julio del 2024, presentado por el Ing. LUCHO SALCEDO CACERES como Director Ejecutivo del PLAN MERISS – Gobierno Regional del Cusco, informa que no existe traslape de áreas de riego incorporadas en el PI **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”** y el PI **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, el MEMORANDUM N° .154-2024-MDT/GM, de fecha 30 de julio del 2024 del Lic. ELOY ANDRES SAMATA MOJO como Gerente Municipal que solicita disponibilidad presupuestal para propuesta de convenio de **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL**, el INFORME N° 0101-2024-EAA-PTO-CONT-MDT/A de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por la C.P.C. ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, que emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL**, la **OPINION LEGAL N° 0087-2024-AJE - “PUMA-ABOGADOS”-MDT-C-RC** de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por el Abog. JUAN VICTOR CONDORI PUMA como Asesor Jurídico Externo mediante el cual opina por la procedencia de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

celebración del **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** y demás documentos que se adjuntan;
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales presentan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 006-2024**, en su tercera disposición complementaria final en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el **30 de junio de 2024**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional";

Que, mediante el **OFICIO N° 373-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE** de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el **Ing. LUCHO SALCEDO CACERES** como Director Ejecutivo del PLAN MERISS - Gobierno Regional del Cusco, remite la propuesta de **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO** para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

precisando que el costo de la formulación del mencionado estudio asciende a la suma del S/. 1,200,000.00 soles, del cual el PLAN MERISS cofinanciara con un aporte de S/600,000.00 soles que representa el 50 % del estudio.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°022-2024-MDT-SGIDUR/ALA** de fecha 08 de julio del 2024, el Ing. ABRAHAM LINARES APARICIO como Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural que remite el Expediente sobre la propuesta de **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO** para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, para su Evaluación e Informe Técnico.

Que, mediante el **INFORME N° 0003-WOA-OEP/ALA-SGI-MDT/2024**, de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. WERNER ORTIZ ARRIOLA como Jefe de la Oficina de Estudios de Obras Públicas, evalúa y emite Opinión Favorable para la firma de **CONVENIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, advirtiendo posibles duplicidades de inversión.

Que, mediante el **INFORME N°0453-2024-SGIDUR-MDT/ALA** de fecha 11 de julio del 2024 el Ing. ABRAHAM LINARES APARICIO como Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, emite Opinión Favorable para la firma de **CONVENIO DE ERLABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, sugiriendo su remisión a la Unidad Formuladora de la entidad municipal para su correspondiente diagnóstico.

Que, mediante **INFORME N° 057-2024-MDT-UF/RHI** de fecha 15 de julio del 2024, la Econ. ROSALIA HUAMAN ILLA como Jefe de la Unidad Formuladora, informa que realizo la verificación en el banco de inversiones precisando que no existe duplicidad de intervenciones en los PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** que tiene como ámbito de intervención los sectores de Común Pampa, Cartagena y Playa Pampa del Distrito de Taray en un total de 143 HAS y el PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, precisando que se intervendrán los sectores de Tancarpatá, Choquepatá, Paullo Grande del Distrito de Taray en un total de 112 HAS.

Que, mediante el **OFICIO N° 453-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE** de fecha 25 de julio del 2024, presentado por el Ing. LUCHO SALCEDO CACERES como Director Ejecutivo del PLAN MERISS - Gobierno Regional del Cusco, informa que no existe traslape de áreas de riego incorporadas en el PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** y el PI **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, cuyas áreas de riego son independientes para cada proyecto, de acuerdo al plano adjunto que delimita áreas de intervención.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°154-2024-MDT/GM**, de fecha 30 de julio del 2024 el Lic. ELOY ANDRES SAMATA MOJO como Gerente Municipal, solicita disponibilidad presupuestal para propuesta de convenio de **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Que, mediante el INFORME N° 0101-2024-EAA-PTO-CONT-MDT/A de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por la C.P.C. ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por la suma de S/. 30,000.00 Treinta Mil con 00/100 soles, para el **COFINANCIAMIENTO DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, precisando que se cuenta con la meta presupuestal 0031 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS, en la FTE de FTO RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 0087-2024-AJE - "PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC** de fecha 01 de agosto del 2024 emitido por el Abog. JUAN VICTOR CONDORI PUMA como Asesor Jurídico Externo opina por la procedencia de la celebración del **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, entre el Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, la Municipalidad Provincial del Calca, la Municipalidad Distrital de San Salvador, la Municipalidad Distrital de Pisac, la Municipalidad Distrital de Taray, la Municipalidad Distrital de Coya, la Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Distrital de Caicay; en estricta observancia con lo dispuesto por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; y lo dispuesto por el **Decreto de Urgencia N°006-2024** que establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, en su tercera disposición complementaria final literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo.

Que, teniendo los alcances de la propuesta de convenio, donde el **OBJETIVO PRINCIPAL** del Convenio Interinstitucional es **unir esfuerzos interinstitucionales entre las partes involucradas, comprometiendo su apoyo técnico y financiero, para la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, donde las obligaciones por parte de los integrantes son las siguientes:

PLAN MERISS

- **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL** de la idea de inversión denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con un costo total de s/ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), del cual el PLAN MERISS del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Gobierno Regional Cusco cofinanciara con un aporte de S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).

- Gestionar y acreditar documentariamente los siguientes documentos normativos, requisitos previos para la viabilidad, del estudio de pre inversión.
- Acreditación de Disponibilidad Hídrica.
- Inspección técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco.
- Certificación de inexistencia de Restos Arqueológicos (SIRA).

DE LAS MUNICIPALIDADES

- La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA** cofinanciara el costo de la formulación del perfil de la idea de inversión, la suma de S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, deberá realizar el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirá las infraestructuras de riego propuestas por el proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros).
- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR** cofinanciara el costo de la formulación del perfil de la idea de inversión, la suma de S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, deberá realizar el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirá las infraestructuras de riego propuestas por el proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros).
- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC** cofinanciara el costo de la formulación del perfil de la idea de inversión, la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, deberá realizar el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirá las infraestructuras de riego propuestas por el proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros).
- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY** cofinanciara el costo de la formulación del perfil de la idea de inversión, la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, deberá realizar el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirá las infraestructuras de riego propuestas por el proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros).
- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYA** cofinanciara el costo de la formulación del perfil de la idea de inversión, la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, deberá realizar el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirá las infraestructuras de riego propuestas por el proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros).
- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY** cofinanciara el costo de la formulación del perfil de la idea de inversión, la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, deberá realizar el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirá las infraestructuras de riego propuestas por el proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros).
- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAICAY** cofinanciara el costo de la formulación del perfil de la idea de inversión, la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), asimismo, deberá realizar el saneamiento físico legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirá las infraestructuras de riego propuestas por el proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO; a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del CONVENIO para el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL de la idea de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", entre el Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, la Municipalidad Provincial del Calca, la Municipalidad Distrital de San Salvador, la Municipalidad Distrital de Pisac, la Municipalidad Distrital de Taray, la Municipalidad Distrital de Coya, la Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Distrital de Caicay, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor JULIÁN TTUPA CALLIÑAUPA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, SUSCRIBIR el CONVENIO para el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL de la idea de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS, 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CALCA, PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", entre el Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, la Municipalidad Provincial del Calca, la Municipalidad Distrital de San Salvador, la Municipalidad Distrital de Pisac, la Municipalidad Distrital de Taray, la Municipalidad Distrital de Coya, la Municipalidad Distrital de Lamay y la Municipalidad Distrital de Caicay; complementando lo que sea necesario para la óptima consecución del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad formuladora y demás órganos competentes adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco a través del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
JULIAN TTUPA CALLIÑAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE